

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

18321 *Orden INT/970/2023, de 10 de agosto, por la que se nombra personal funcionario facultativo y técnico de la Policía Nacional a las personas que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Dirección General de Policía.*

Tras haber superado el proceso selectivo para cubrir plazas de Facultativos y Técnicos de la Policía Nacional, convocado por la Resolución de la Dirección General de la Policía de 22 de agosto de 2022 («Boletín Oficial del Estado» número 210 de 1 de septiembre de 2022) y haber sido declarada/o apta/o por Resolución de 10 de agosto de 2023 del mismo centro directivo, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria respectiva, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria Facultativa de la Policía Nacional a María Luisa Gallego Blázquez, con DNI *4531*, con la puntuación total de 26,70 puntos, tras haber obtenido 9,70 puntos en la fase de concurso y 17,00 puntos en el segundo ciclo del curso de especialización.

Segundo.

Nombrar funcionario Técnico de la Policía Nacional a José Rafael Fernández Delgado, con DNI *1166*, con la puntuación total de 34,00 puntos, tras haber obtenido 16,00 puntos en la fase de concurso y 18,00 puntos en el segundo ciclo del curso de especialización.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionaria/o Facultativa y Técnico de la Policía Nacional, la/el interesada/o deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. A dichos efectos, deberán también tomar posesión en las plazas que les sean asignadas de acuerdo con las bases de la convocatoria y con las prescripciones reglamentariamente establecidas que se indiquen en la Resolución de la Dirección General de la Policía que se haga pública en la Orden General de dicho centro directivo, con la mencionada asignación de plazas.

Cuarto.

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de agosto de 2023.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.